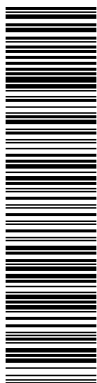


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023/762	NUM.DECRETO: 2023/762	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OXARS-VTFFF-0IEYE Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2023 a las 8:25:40 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2023 12:58	FIRMADO 15/03/2023 12:58



Puede verificar la validez de este documento accediendo a: <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica Documentos.do?opcion=otener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

CONSIDERANDO que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, del Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo o bien, a comunicación previa o a declaración responsable.

TENIENDO EN CUENTA que el régimen aplicable a los actos de uso de suelo, viene establecido por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) que en su art. 100, establece la necesidad de que en todas las obras de urbanización y edificación, de disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística y que, reglamentariamente se regulará la obligación del titular de la licencia urbanística de situar en lugar visible desde la vía pública anuncio que informe sobre sus características esenciales.

CONSIDERANDO que dicho desarrollo, se determina a través del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), que en su art. 300 dispone la necesidad de instalar un cartel informativo, en todas las obras que hayan requerido la presentación de un proyecto técnico para el otorgamiento de licencia urbanística, durante el tiempo que duren las obras, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Asimismo, el cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONSIDERANDO que, según esa misma norma, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo deben ser reguladas por el Ayuntamiento.

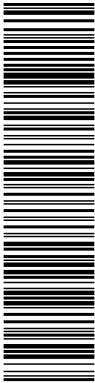
VISTO el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Iván Rodríguez Palacios de fecha 7 de marzo de 2023, en el cual pone de manifiesto que resulta idóneo para dar cumplimiento a los requisitos de publicidad en obras, el establecer un modelo ajustado a las siguientes dimensiones y características: 1,00 x 0,70 m. y estará colocado horizontalmente. Se diseñará según el modelo anexo el cual estará disponible en la web municipal en formato editable para su utilización.

VISTO el informe-propuesta emitido de acuerdo con lo dispuesto por el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por D. Carlos Rodríguez Feroso en sustitución de la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio, D^a Graciela Huidobro Quirce, con fecha 22 de diciembre de 2022, y de conformidad con el mismo, según lo previsto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, y la delegación conferida al Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente mediante Resolución de Alcaldía 301/2021, de fecha 10 de febrero, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el modelo, referido en el expositivo de la presente, formulado a propuesta del Arquitecto Municipal, conforme a las siguientes prescripciones:

- En toda obra o construcción deberá figurar el correspondiente cartel oficial indicativo de la concesión de la licencia urbanística, a los efectos de su conocimiento por los ciudadanos e identificación administrativa.
- Esta obligación alcanza a toda obra o construcción, de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública que requiera concesión de licencia urbanística o autorización municipal, incorporándose en la parte dispositiva de la correspondiente resolución.
- Lo anterior, se hace extensivo a todas las obras que precisen de la redacción de un proyecto técnico, aun estando sujetas a Declaración Responsable, debiéndose colocar una vez presentada esta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023/762	NUM.DECRETO: 2023/762	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OXARS-VTFFF-0IEYE Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2023 a las 8:25:40 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 15/03/2023 12:58	FIRMADO 15/03/2023 12:58



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es/portal/verifica> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica> Documentos de opción-obtener

- El cartel se realizará con un material apto para la intemperie con durabilidad suficiente para todo el período de obra. En caso de daño o rotura por cualquier circunstancia deberá ser sustituido por otro en el plazo máximo de 24 h.
- El cartel de obra será colocado a nivel de calle, planta baja o planta primera, en soporte rígido, con sujeciones fijas que aseguren su estabilidad, y en lugar que resulte perfectamente visible y legible desde la vía pública.
- Dicho cartel se colocará con carácter previo al comienzo de la obra y permanecerá expuesto en los lugares indicados durante todo el desarrollo de los trabajos, y en buen estado de conservación. En caso de promociones de varios bloques, el cartel deberá colocarse, en los lugares señalados, en cada uno de los bloques, o bien en la valla que sirva de recinto de obra a toda la promoción.
- Corresponde a la la Policía Local velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

SEGUNDO.- El cartel, tendrá un tamaño de 1,00 x 0,70 m. y de forma destacada figurará el escudo municipal, y a continuación los siguientes datos:

- Licencia municipal expte: nº / año
- Promotor
- Proyectista
- Constructor
- Director de la obra
- Director de ejecución de la obra
- Coordinador de seguridad y salud
- Fecha de concesión de la licencia

TERCERO.- Constituirá infracción, conforme a lo dispuesto por el art. 115.1.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo:

- La colocación del cartel cuando no figure resolución recaída en el expediente de solicitud.
- Cualquier alteración de los datos que deben figurar en el cartel, así como añadido o supresión de su contenido.
- La no colocación del cartel o su retirada antes de la conclusión de los trabajos.
- Su colocación en lugares no visibles y legibles desde la vía pública.
- No mantener el cartel en buen estado de mantenimiento, si como consecuencia de ello deja de cumplir su función al dejar de ser visible y legible desde la vía pública.

Serán sujetos responsables, sin perjuicio de lo que resulte del expediente sancionador, el promotor, el constructor y el técnico director de la obra.

CUARTO.- Dese traslado a los Servicio Municipales implicados y Policía Local, al tiempo que publíquese en la web municipal, así como en tablón de edictos para su público conocimiento y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por delegación del Sr.Alcalde, según Resolución de
Alcaldía Nº 2021/301 de 10 de febrero de 2021.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE